



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº AM-03-04-2022

Reunidos los Miembros de la Honorable Corporación Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán, el día Viernes 01 de Abril del año 2022; en Sesión Ordinaria Nº 07. Comprometidos con nuestro Municipio, a los propietarios de cantinas, expendios de aguardientes, billares y establecimientos comerciales que venden bebidas alcohólica.

HACE SABER:

Primero: Que por Acuerdo de la Corporación Municipal, ya que se acerca la Celebración de Semana Santa, queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** la venta de toda clase de bebidas alcohólicas a partir de los días Jueves 14 de Abril de las 06:00 a.m. a Sábado 16 de Abril a las 06:00 a.m. Exceptuando los Balnearios ya que solo se les aplicara la Ley Seca el Viernes 15 de abril a las 06:00 a.m. a Sábado 16 de abril a las 06:00 a.m.

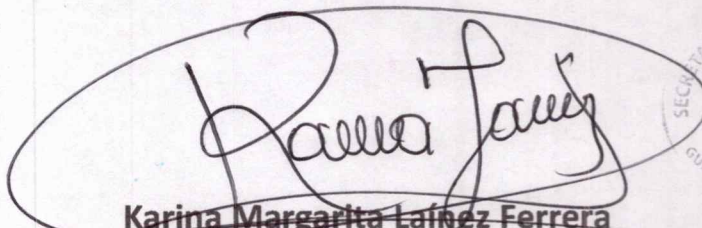
Segundo: Se harán operativos en conjunto con Justicia Municipal, Policía Municipal y Policía Preventiva.

Tercero: A las personas que no acaten esta ordenanza, se les sancionara conforme a la multa impuesta según consta en los **Artículos Nº 67** de la Ley de Policía y Convivencia Social. La Corporación Municipal podrá señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se consuman bebidas alcohólicas. Igualmente podrán restringir o prohibir el consumo en negocios no autorizados específicamente para su expendio.

Artículo Nº 132 La Multa a) Faltas Leves de L. 300.00 a L. 500.00, b) Faltas Graves de L. 501.00 a L. 5.000.00 según Decreto Nº 226-2001 y el producto que tenga en existencia será decomisado.

Dado en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán al primer día del mes de Abril del año 2022.

CUMPLASE.


Karina Margarita Lafaez Ferrera
Secretaria Municipal



TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14